REGISTRO DE SALIDA
Ref:09/378503.9/12 Fecha:23/05/2012 10:04
Consejería de Educación y Empleo
Registro C.Educación y Empleo (GV)
Destino: Sra. Directora Formación - Madrid Ceoe

Área de Coordinación Legislativa y Relaciones Institucionales/gnp

En relación con la consulta planteada por la Federación Estatal de Organizaciones Empresariales de Ocio Educativo y Animación Socio-Cultural (FOESC) relativa a si las actividades que habitualmente desarrolla merecen la calificación de "educación de la infancia y juventud" y en consecuencia determinar si correspondería aplicarles la exención prevista en el artículo 20.1.9º y 10º de la Ley 32/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, desde la Consejería de Educación y Empleo se dió traslado de dicha consulta a las Direcciones Generales de Educación Infantil y Primaria y Becas y Ayudas a la Educación a fin de que emitieran el informe correspondiente.

Las citadas direcciones generales se han pronunciado en el sentido de entender que las actividades que dicha federación lleva a cabo pueden tener efectivamente la consideración de "educación a la infancia y la juventud".

Se adjuntan los informe de la Direcciones Generales de Educación Infantil y Primaria y Becas y Ayudas a la Educación.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firmado digitalmente por MANUEL PEREZ GOMEZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2012.05.21 14:59:35 CEST
Huella dig.: 78f1e3d881b672ee3218af4b4c29503e6538a0c9

Manuel Pérez Gómez

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 09088090139702615925555

SRA. DIRECTORA DE FORMACIÓN. CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID CEOE.

ENTRADA EN UNIDAD
Ref:09/189680.9/12 Fecha:20/03/2012 10:21
Consejeria de Educacion y Empleo
S.G.T. de Educación y Empleo
Destino: Sub.G.Régimen Jurid.

En relación con el escrito de fecha 13 de marzo de 2012, relativo a si las actividades realizadas en centros educativos, en horarios y períodos no lectivos por la Federación Estatal de Organizaciones Empresariales de Ocio Educativo y Animación Socio-Cultural (FOESC) merecen la calificación de "educación de la infancia y juventud" hay que indicar lo siguiente:

La información de que dispone esta Dirección General de Educación Infantil y Primaria, referida al ámbito de la Comunidad de Madrid y más concretamente a las actuaciones que tienen como destinatarios los alumnos y los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, permite coincidir en que dichas actividades (actividades de atención educativa en horario de comedor escolar, actividades extraescolares en horarios y períodos no lectivos, servicios de acogida temprana, etc) pueden tener efectivamente la consideración de educación a la infancia y la juventud.

Dicha consideración emana de la propia normativa elaborada al respecto para dichas actividades por la Comunidad de Madrid: Orden 917/2002, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los comedores escolares en los centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 2 de abril de 2002) y Orden 1688/2011, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regula la realización de actividades extraescolares en los Colegios Públicos (BOCM 19 de mayo), que regula, entre otros aspectos, el contenido y naturaleza de dichas actividades.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de marzo de 2012
La Directora General de Educación Infantil y Primaria

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Mercedes Ruiz Paz

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

SALIDA DE UNI
Ref:09/189680.9/12 Fech
Consejeria de Educacion y Emp
D.G. Educacion Infantil-Prima
Destino: S.G.T. de Educación

DAD
a:20/03/2012 10:13
leo
ria
y Empleo

SALIDA DE UNIDAD
Ref:09/349471.9/12 Fecha:10/05/2012 13:59
Consejeria de Educacion y Empleo
Subd.Gral.Enseñanza Priv.y Concertada
Destino: S.G.T. de Educación y Empleo

En relación a la consulta formulada por la Federación Estatal de Organizaciones Empresariales de Ocio Educativo y Animación Socio-Cultural (FOESC), trasladada por esa Secretaría General Técnica, esta Dirección general se remite al informe que emita la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, competente en materia de ordenación académica.

Madrid, 27 de abril de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN

Firmado digitalmente por JAVIER RESTAN MARTÍNEZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Huella dig.: 27182c660ab6e62cf309b9d493710480024d1615

Javier Restán Martínez

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove
mediante el siguiente código seguro de verificación: 09443331186594017352 35

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

ENTRADA EN UNIDAD
Ref:09/349471.9/12 Fecha:10/05/2012 15:49
Consejeria de Educacion y Empleo
S.G.T. de Educación y Empleo
Destino: Sub.G.Régimen Jurid.